

MODIFICACIÓN BASES PROGRAMA DE REACTIVACIÓN EXCEPCIONAL PARA FERIAS LIBRES AFECTADAS POR INUNDACIONES

REGIÓN DEL BIOBÍO - 2024



Por el presente instrumento, se modifican las Bases de Programa Reactivación Excepcional para Ferias Libres afectadas por Inundaciones, Región del Biobío, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.6. ¿Qué financia este programa?

A continuación, se detallan los ítems de gastos financiables de este programa, los cuales deben tener directa relación con los ámbitos identificados en el punto 1.1 de estas bases:

Cuadro N° 2				
Categoría	Ítem			
Acciones de Gestión Empresarial	Acciones de marketing, publicidad y difusión.			
Inversiones	Activos fijos e intangibles.			
	Habilitación de Infraestructura y Construcciones			
Capital de Trabajo asociado al RUT de la organización con un tope del 20% del subsidio asignado	Remuneraciones y Honorarios.			
	Materias primas, mercadería e insumos.			
	Arriendo.			
	Servicios y/o Consumos Generales.			

DEBE DECIR:

1.6. ¿Qué financia este programa?

A continuación, se detallan los ítems de gastos financiables de este programa, los cuales deben tener directa relación con los ámbitos identificados en el punto 1.1 de estas bases:

Cuadro N° 2				
Categoría	Ítem			
Acciones de Gestión Empresarial	Acciones de marketing, publicidad y difusión.			
Inversiones	Activos fijos e intangibles.			
litversiones	Habilitación de Infraestructura y Construcciones			
Capital de Trabajo asociado al RUT de	Remuneraciones y Honorarios.			
la organización con un tope del 20%	Arriendo.			
del subsidio asignado	Servicios y/o Consumos Generales.			

DONDE DICE:

ANEXO 2 ÍTEMS FINANCIABLES

ÎTEM: CAPITAL DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN					
TOPE DE FINANCIAMIENTO DEL 20% DEL SUBSIDIO TOTAL ASIGNADO					
TOPE DETINANCIAMIENTO DEL	20 % DEL SUBSIDIO TOTAL ASIGNADO				
	Comprende el gasto en remuneraciones de trabajadores u honorarios contratados por la organización con anterioridad al lanzamiento de la convocatoria. Incluye bonos por alimentación y transporte solo para las remuneraciones, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los procedimientos de Sercotec.				
Remuneraciones y Honorarios	Consideraciones: No se podrá financiar el gasto en remuneraciones de trabajadores y honorarios correspondientes a: el beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos), todo el personal administrativo, tales como las secretarias, contadores, junior u otros.				
M aterias Primas	Comprende los gastos en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para obtención de un producto final. Consideraciones: Se permitirá el financiamiento de materias primas únicamente en el caso de que las organizaciones beneficiadas tengan inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.				
Arriendo	Comprende el gasto en arrendamiento o comodato de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o las maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, oficinas o sedes donde funcione la organización, según domicilio legal de la organización y el contrato de arrendamiento o comodato. Consideraciones: - Para validar el pago por dicho concepto, el contrato de arriendo deberá estar suscrito ante Notario Público. - El contrato de arriendo debe haber sido firmado con anterioridad a la fecha de lanzamiento de la convocatoria. - Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).				
Servicios y/o Consumos Generales	Comprende el pago por servicios mensuales de internet, agua, luz, gas, pagos por servicios, tales como uso de software, plataformas digitales, servicios aseo, limpieza y/o sanitización, entre otros. Consideraciones: Los gastos a financiar asociados a este ítem corresponderán únicamente a aquellos con fecha posterior a la fecha de firma de contrato.				

DEBE DECIR:

ANEXO 2 ÍTEMS FINANCIABLES

ÎTEM: CAPITAL DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN					
TOPE DE FINANCIAMIENTO DEL 20% DEL SUBSIDIO TOTAL ASIGNADO					
Remuneraciones y Honorarios	Comprende el gasto en remuneraciones de trabajadores u honorarios contratados por la organización con anterioridad al lanzamiento de la convocatoria. Incluye bonos por alimentación y transporte solo para las remuneraciones, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los procedimientos de Sercotec. Consideraciones: No se podrá financiar el gasto en remuneraciones de trabajadores y honorarios correspondientes a: el beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos), todo el personal administrativo, tales como las secretarias, contadores, junior u otros.				
Arriendo	Comprende el gasto en arrendamiento o comodato de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o las maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, oficinas o sedes donde funcione la organización, según domicilio legal de la organización y el contrato de arrendamiento o comodato. Consideraciones: - Para validar el pago por dicho concepto, el contrato de arriendo deberá estar suscrito ante Notario Público. - El contrato de arriendo debe haber sido firmado con anterioridad a la fecha de lanzamiento de la convocatoria. - Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).				
Servicios y/o Consumos Generales	Comprende el pago por servicios mensuales de internet, agua, luz, gas, pagos por servicios, tales como uso de software, plataformas digitales, servicios aseo, limpieza y/o sanitización, entre otros. Consideraciones: Los gastos a financiar asociados a este ítem corresponderán únicamente a aquellos con fecha posterior a la fecha de firma de contrato.				

DONDE DICE:

2. POSTULACIÓN.

2.1. Plazos de postulación.

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Hora
Inicio Postulación	Jueves	28/11/2024	12:00 hrs.
Cierre Postulación	Jueves	19/12/2024	15:00 hrs.

DEBE DECIR:

2. POSTULACIÓN.

2.1. Plazos de postulación.

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Hora
Inicio Postulación	Jueves	28/11/2024	12:00 hrs.
Cierre Postulación	Lunes	23/12/2024	15:00 hrs.

En todo aquello no modificado, rigen íntegramente las bases aprobadas por Resolución Nº 10.615, de fecha 27 de noviembre de 2024.